



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(FIRMA)*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ARCGIS

177/2023-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de **prestación de servicio de actualización de licenciamiento software ARCGIS**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Martha Blas Pérez**, en su carácter de Apoderada Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno** representada por su titular el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar el **servicio de actualización de licenciamiento software ARCGIS**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **574/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de actualización de licenciamiento software ARCGIS**.
3. Mediante oficio número **SGG/DAD/612-1/2023** de fecha 08 de agosto del 2023 y su respectiva justificación, el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno** solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **contratación del servicio de actualización de licenciamiento software ARCGIS**, se realizara mediante Adjudicación Directa con “**El Prestador de Servicios**” **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-08-23**, de fecha 09 de agosto del 2023, se resolvió autorizar la **contratación**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

(MSP) *(JGK)* *(F)*

del servicio de actualización de licenciamiento software ARCGIS, con “**El Prestador de Servicios**” Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V., por un monto total de **\$3'419,450.32** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 08 de agosto del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **574/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderada Legal** no desempeñan empleo, cargo o

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **48,596**, volumen **796**, de fecha 22 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe pública del **Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público número 27** de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en fecha 07 de enero de 1981.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó incremento al Capital Social**, mediante escritura pública número **38,425**, libro **677**, de fecha 23 de junio del 2010, otorgada ante la fe pública del **Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara**, Notario Público número **169**, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 12 de julio del 2010.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó incremento al Capital Social**, mediante escritura pública número **60,558**, libro **1,227**, de fecha 14 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe pública del **Lic. César Álvarez Flores**, Notario Público número **87**, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226 de la que es titular el Lic. Pedro Cortina Latapí debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 12 de diciembre del 2016.
- 2.2.** La **C. Martha Blas Pérez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderada Legal, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público número **87,312** libro **1,793**, de fecha 20 de marzo de 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7** de la Ciudad de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en fecha 25 de marzo del 2020, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BLPRMR64022709M300**.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00946**, inscrito el 16 de octubre del 2001 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el día 17 de febrero del 2023.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en computación, Otros servicios de apoyo a los negocios.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- MAYA* *CMT* *G*
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Fresas número 27, interior 101, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con números telefónicos 52 55 75 20 00 y 55 37 27 75 87, así como la cuenta de correo electrónico mblas@sigsa.info, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
 - 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SIG800922LR2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
 - 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B1217851109** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
 - 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
 - 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de actualización de licenciamiento software ARCGIS** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 255/23 y en los anexos de “El Prestador de Servicios”** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán **“Los Servicios”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 255/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(ent)</i>

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2'947,802.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$471,648.32 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$3'419,450.32 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” a los 21 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación de la actualización de las licencias; a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 255/23 y en los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a actualizar las licencias en el tiempo señalado en el apartado de **ANEXOS**.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Lorena Márquez Vargas** en su carácter de **Directora General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **Mtra. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño** en su carácter de **Coordinadora General del Instituto Registral y Catastral de “El Ente Requierente”** y/o quien la sustituya en sus funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”. *MH/1*

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”. *C/1*

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional y en una sola exhibición posterior a la actualización de las licencias, y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. *C/2*

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”. *C/3*

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante 365 días naturales a partir de la entrega, lo cual incluye la entrega de nuevas versiones y actualizaciones del producto, sin costo adicional, durante este periodo. Adicional obtendrá de manera automática mediante la página de ESRI, a través de descarga,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>

las mejoras para corrección de errores liberados, por 365 días y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna observación a la información presentada o en la calidad de “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar en el término de 01 hora posterior a la notificación a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o vía correo electrónico. “**El Prestador de Servicios**” deberá reponer “**Los Servicios**” prestados en un término máximo de 05 días naturales posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022 - 2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “El Prestador de Servicios” en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<i>Contrato</i>	CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG			

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de agosto del año 2023.

Por “**LA SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

MARTHA BLAS P.
C. MARTHA BLAS PÉREZ,
APODERADA LEGAL DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

R.C.M.
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N° 177/2023-DIRECTA-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG**

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	255/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	30/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	09/08/2023

PROVEEDOR : PR00946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 12060033

RFID: SIG800922LR2

DIRECCIÓN : CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200

TELÉFONO : 52 55752000 / 55 37277587

FAX

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/08/2023

TIPO COMPROBA: Adiuc

THE JOURNAL OF BUSINESS & ECONOMIC STATISTICS

No. _____ OBJETO _____

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32701	<p>327010204 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ARCGIS.</p> <p>* 8 ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP ADVANCED, COSTO UNITARIO \$ 96,662.50</p> <p>* 12 ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP STANDARD, COSTO UNITARIO \$ 101,750.00</p> <p>* 5 ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS ARCGIS DESKTOP BASIC SINGLE USE, COSTO UNITARIO \$ 35,750.00</p> <p>* 1 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA ARCGIS SPATIAL ANALYST DESKTOP SINGLE USE, COSTO UNITARIO \$ 37,675.00</p> <p>* 1 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA ARCGIS 3D ANALYST DESKTOP SINGLE USE, COSTO UNITARIO \$ 37,675.00</p> <p>* 1 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA ARCGIS FOR SERVER ENTREPRESE STANDARD - LICENCIA PARA UN CPU. PARA UN PROCESADOR Y HASTA PARA 4 CORES EN EL MISMO CPU. INCLUYE PAQUETE JUMPSTART ESTÁNDAR. PROVEE DE SOPORTE DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ARCGIS SERVER, GEODATABASE, PORTAL FOR ARCGIS, WEBADAPTOR, ARCGIS DATA STORE, COSTO UNITARIO \$ 699,402.00</p> <p>1.- FORMA DE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS. 20 DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI</p> <p>2- TIEMPO DE ENTREGA: 21 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS</p> <p>4- VIGENCIA APARTIR DE LA ENTREGA SON 365 DÍAS NATURALES</p> <p>5- GARANTIA: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA, LO CUAL INCLUYE LA ENTREGA DE NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES DEL PRODUCTO, SIN COSTO ADICIONAL, DURANTE ESTE PERÍODO ADICIONAL OBTENDRÁ DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA PAGINA DE ESRI A TRAVÉS DE DESCARGA, LAS MEJORAS PARA CORRECCIÓN DE ERRORES LIBERADOS, POR 365 DÍAS</p> <p>6- TIEMPO DE REPARACIÓN 1 HORA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>7- TIEMPO DE REPOSICIÓN 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.</p>	2,947,802.00	2,947,802.00

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	255/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	30/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	09/08/2023

PROVEEDOR: PRO0946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060033

RFC: SIG800922LR2

DIRECCIÓN: CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200

TELÉFONO: 52 55752000 / 55 37277587

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/08/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN: 574	06 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0609 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 060901 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LUGAR DE RECEPCION: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102 PLANTA ALTA, COL. DEL TRABAJO CODIGO POSTAL 20160 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
---------------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCION: MTRA. MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ TISCAREÑO, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102500-6380
---	---------------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-08-23 de fecha 09/08/2023

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 Mauricio de la Serna Hernández	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR00946 SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060033

RFC: SIG800922LR2

DIRECCIÓN: CALLE FRESAS #27 INT. 101, TLACOQUEMECTL DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03200

TELÉFONO: 52 55752000 / 55 37277587

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/08/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/3

NUMERO DE PEDIDO	255/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	30/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	09/08/2023

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO		NUMERO DE REQUISICION: 574
Razón Social: SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, S.A. DE C.V.		TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO: Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere". derivado del procedimiento de contratación que corresponda, en su caso queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de tránsito y/o entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, gastos impositivos.
Nombre de la persona que recibe: Firma: Fecha / Hora de recepción: Identificación:		Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Aprendizajes, Aprendizaje y Servicios del Sector Público en el Estado de Aguascalientes, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Aprendizajes y Servicios del Sector Público en el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el subencabezado "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como se establece en el artículo 7° fracción XI del Manual Único de Adquisiciones, Aprendizajes y Servicios del Sector Público en el Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes RFC: SF0111030-DUA con domicilio en Avenida de la Convención Oficial número 102, Colonia del Trabajo, CP 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y/o contrato, y continua en la fecha en que se efectúa la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere". Lo anterior en periodo de vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodo durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.		Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las peticiones que obliga la Ley del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, independientemente de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Asimismo "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.
Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY" y/o artículo 45, último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento "El Proveedor" se obliga a no cesar en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".		Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de tercera baseadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan侵權 a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.
Séptima. PAULA CONVENCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedo obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día de mora una pena convencional de 2 al millón, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiere suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de los liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda a llevar a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Asimismo a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acuerda que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelara el presente pedido de compra en responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prorroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita de "Ente Requiere".		Otava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surjan causas que afecten el interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pasadas, se causaría algún daño o perjuicio al Estado.
Novena. RESOLUCIÓN: Este pedido podrá resolverse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:		XI. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
XII. INCUMPLIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO DE COMPRA: "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.		XIII. INCUMPLIMIENTO EN LA SOLICITUD DE ANULAR LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, no respeta el precio establecido en el mismo.
XIV. INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE "El Proveedor":		XV. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".
XVI. PRIMERA JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y fiscal.		XVII. FIRMA: El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción
Nombre y firma de la persona que recibió: MTRA. MARTHA MIRIAM RODRIGUEZ TISCAREÑO. COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES Nombre y Firma del Dir. Administrativo:		El proveedor o su Representante Legal

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

MH

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.**



Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V.
Calle Fresas # 27 Int. 101, Tlacoquemécatl del Valle
C.P. 03200, México, CDMX

Ciudad de México a 05 de junio de 2023

Cliente: Secretaría General de Gobierno
Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria s/n,
Col. Centro, Código Postal 20000, Aguascalientes, Ags.

Atención: Mtra. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño
Cargo: Coordinadora General del Instituto Registral y Catastral
Email: claudia.ortiz@aguascalientes.gob.mx
Teléfono: 449 157 7337

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ARCGIS

CANTIDAD	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO M.N.	SUBTOTAL M.N.
8	Actualización Licencia ArcGIS Desktop Advanced	\$ 96,662.50	\$ 773,300.00
12	Actualización Licencia ArcGIS Desktop Standard	\$ 101,750.00	\$ 1,221,000.00
5	Actualización Licencia ArcGIS Desktop Basic Single Use	\$ 35,750.00	\$ 178,750.00
1	Actualización Licencia ArcGIS Spatial Analyst Desktop Single Use	\$ 37,675.00	\$ 37,675.00
1	Actualización Licencia ArcGIS 3D Analyst Desktop Single Use	\$ 37,675.00	\$ 37,675.00
1	Actualización Licencia ArcGIS for Server Enterprise Standard.- Licencia para Un CPU, para Un Procesador y hasta para 4 Cores en el mismo CPU, incluye Paquete Jumpstart Estándar. Provee de soporte de instalación y configuración de ArcGIS Server, Geodatabase, Portal for ArcGIS, WebAdaptor, ArcGIS Data Store	\$ 699,402.00	\$ 699,402.00

TOTAL M.N. \$ 2,947,802.00
Más 16% del I.V.A. \$ 471,648.32
GRAN TOTAL M.N. \$ 3,419,450.32

(Tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 32/100 M.N.)

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 177/2023-DIRECTA-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>Cuit</i>



SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA, S.A. de C.V.



esri Official Distributor

CONDICIONES COMERCIALES

1. **FORMA DE PAGO:** 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.
2. **TIEMPO DE ENTREGA:** 21 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN
3. **VIGENCIA:** 90 DÍAS NATURALES
4. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** APARTIR DE LA ENTREGA SON 365 DÍAS NATURALES
5. **GARANTÍA:** 365 DÍAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS
6. **TIEMPO DE REPARACIÓN:** 1 HORA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
7. **TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 5 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
8. **LUGAR DE ENTREGA:** AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 102, PLANTA ALTA, COL. DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS

ATENTAMENTE

Martha Blas Pérez

Representante legal de SISTEMAS DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.

